UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 09 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1769-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 700-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Informe Nº 004-2022-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación Grados y Títulos y el Memorando Nº 053-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre conformación de Comisión Técnica para la evaluación del proyecto de Reglamento de revalidación de grados académicos y/o títulos otorgados en el extranjero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, en armonía con el artículo 59º, numeral 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 119-2019-SUNEDU/CD se aprobó los "Criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero";

Que, con Memorando Nº 700-2023-UNSCH-SG, de fecha 08 de junio de 2023, la Secretaría General ha solicitado la conformación de la Comisión Técnica para la evaluación del proyecto de Reglamento de revalidación de grados académicos y/o títulos otorgados en el extranjero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar la Comisión Técnica para la evaluación del proyecto de Reglamento de revalidación de grados académicos y/o títulos otorgados en el extranjero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Técnica para la evaluación del proyecto de Reglamento de revalidación de grados académicos y/o títulos otorgados en el extranjero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefa de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos (Presidenta)
- Director de la Dirección de Gestión Académica
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Técnica deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Técnica
Archivo

YWVJ/oegj